

130709

**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE: SEM000045  
FOLIO TRÁMITE: 68,270

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

15-Noviembre-2016

NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO  
UBICACIÓN: OROZCO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 2.00'  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA  
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016 IMPORTE: \$279.68

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MARTES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
VIERNES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
SÁBADO	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
DOMINGO	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO  
TOPETE MANCILLA ANTONIO

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.